



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 087-A-GADMSQ-2025

**QUINTA RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIÓN**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227, ibidem, indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233, ibidem, determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece y garantiza la autonomía política administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución...”

Que, en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas indica “...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “*Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)”;*

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: *“Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.”;*

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el señor Pablo David Velasco Garcés, fue elegido Alcalde del cantón Santiago de Quero, para el período 2023-2027, conforme se desprende de la Credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 12 de abril del 2023.

Que, las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:

1. Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,

2. Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;

Que, con Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública N.º 002 GADMSQ-A-2025 de fecha 14 de enero de 2025, la máxima autoridad del GAD Municipal aprueba y autoriza la publicación en el portal de contratación pública.

Que, mediante Registro Oficial, publicado con fecha jueves 31 de julio de 2025, se publicó, la segunda reforma a la Ordenanza que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2025, del GAD Municipal del cantón Santiago de Quero.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2025-0152, suscrita por el DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Disposiciones Generales, dispone: “PRIMERA. – El Servicio Nacional de Contratación Pública analizará la pertinencia de la aplicabilidad de las metodologías, guías, oficios circulares y demás actos normativos que fueron expedidos previo a la vigencia de la Ley Orgánica del Integridad Pública, lo cual se comunicará oportunamente por los canales oficiales de la Institución. En ese sentido, se suspende la aplicación de la Guía para la Aplicación de Criterios de Sostenibilidad en los Procedimientos de Contratación Pública, expedida en la Resolución No. R.E-SERCOP-2025-0150. SEGUNDA. – El Servicio Nacional de Contratación Pública extiende la vigencia de los Convenios Marco de Catálogo Electrónico hasta el término establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Orgánica de Integridad Pública, mientras este Servicio Nacional evalúe su pertinencia, desempeño y condiciones de permanencia.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



De dicho pronunciamiento se notificará a los interesados oportunamente, en legal y debida forma y a través de los canales oficiales. Los procedimientos de catalogación que se ejecuten hasta la vigencia del nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública continuarán aplicando, en lo que corresponda, las disposiciones del actual RGLOSNC; y, deberán establecer en los pliegos del procedimiento todas las condiciones y particularidades referentes a la fase de selección de proveedores, catalogación y administración de estos instrumentos.”.

Que, Mediante, resolución administrativa Nro. A-GADMSQ-2025-080, de fecha 01 de septiembre del 2025, el GAD Municipal del cantón Santiago de Quero, a través del Sr. Lcdo. Julio Enrique Silva, Alcalde Subrogante, resuelve: “Artículo 1 DECLARAR DESIERTO, el proceso LCC-GADMSQ-2025-003, con el objeto contractual: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”, de conformidad con lo previsto en el literal b) del art. 33, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas (...) Artículo 2 DISPONER, la reapertura del proceso con el objeto contractual: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA” De acuerdo a lo que DISPONE la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2025-0152 EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Disposiciones Generales (...).

Que, Mediante memorando Nro. GADMSQ-DOOPP-2025-596-M, de fecha Santiago de Quero, 10 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco López, Director de Obras Públicas, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorice la reforma del plan anual de contratación PAC 2025, y en su parte pertinente manifiesta. “... Por lo señalado, solicito se proceda a incluir lo arriba descrito, en la reforma al PAC 2025 y dar cumplimiento a lo requerido por su persona.”.

Que, Mediante memorando Nro. GADMCSQ-DOOPP-2025-0618-M, de fecha Santiago de Quero, 12 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco López, Director de Obras Públicas, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorice la reforma del plan anual de contratación PAC 2025, y en su parte pertinente manifiesta. “... Con partida presupuestaria 7.3.3.6.1.3.08.11.01 se contempla en el PAC institucional la adquisición de los productos mencionados mediante el proceso de contratación de subastas Inversa Electrónica, cuyo objeto es Adquisición de insumos Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad Plomería Carpintería y señalización del GADMCSQ con un monto de 62,800.0000 Por medio del presente se solicita la Reforma al PAC 2025 de manera urgente para el proceso: “ADQUISICIÓN DE TUBERIA PVC Y VALVULAS PARA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REGIONAL NUEVA VIDA”, en el sistema de compras públicas conforme el siguiente detalle:”.

Que, Mediante oficio Nro. 132-J-A-P-A-GADMCSQ-2025, de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Gabriel Velastegui, Jefe de Agua potable y Alcantarillado, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorice la reforma del plan anual de contratación PAC 2025. “... En tal sentido me permito remitir mencionar que mediante Memorando No. GADMCSQ-DOOPP-2025-516-M-se pide la eliminación de la partida 6.3.3.3.1.3.06.09.01 por parte del Ing. Marco López, porque dicha contratación se realizará mediante ínfima cuantía. Adicionalmente se detalla a



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



continuación. Un pedido por parte de la unidad de agua potable ya que también dicha contratación se realizará por infima cuantía.”.

Que, mediante sumilla inserta el señor Lcdo. Julio Enriquez Silva, Alcalde Subrogante del GAD municipal Manifiesta: “*Jurídico Autorizado Resolución.*”

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

PRIMERO.- Acoger los memorándums Nro. Nro. GADMCSQ-DOOPP-2025-0596-M, de fecha Quero, 10 de septiembre del 2025, memorando Nro. GADMCSQ-DOOPP-2025-0618-M, de fecha 12 de septiembre, suscrito por el Ing. Marco López, Director de Obras Públicas; y, oficio N°. 132-J-A-P-A-GADMCSQ-2025, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Gabriel Velastegui, Jefe de Agua potable y Alcantarillado; .

SEGUNDO.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero del ejercicio económico 2025, de acuerdo al siguiente detalle, emitido por las diferentes direcciones, con lo siguiente:

1.1. CAMBIO DE PROCEDIMIENTO, DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA ACTUAL											Periodo		
PARTIDA	CPC	TIPO DE PRODUCTO	RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TOTAL USD		C1	C2	C3
7.3.3.6.1.3.06.040.01	839900111	CONSULTORÍA	Común	INVERSIÓN	NO	LISTA CORTA	Fiscalización de la Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Quero, provincia de Tungurahua	unidad	1	207.433,87	X	x	X

PARTIDA FINAL											Periodo		
PARTIDA	CPC	TIPO DE PRODUCTO	RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TOTAL USD		C1	C2	C3
7.3.3.6.1.3.06.040.01	839900111	CONSULTORÍA	Común	INVERSIÓN	NO	CONCURSO PÚBLICO	Fiscalización de la Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Quero, provincia de Tungurahua	unidad	1	207.433,87	X	x	X

1.2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

PARTIDA ACTUAL											Periodo		
PARTIDA	CPC	TIPO DE PRODUCTO	RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TOTAL USD		C1	C2	C3
7.5.3.3.1.1.03.13	532900011	OBRA	Común	INVERSIÓN	NO	LICITACIÓN	Construcción Alcantarillado Sanitario de la comunidad de San Antonio II Etapa	unidad	1	30.000,00		x	X

PARTIDA FINAL											Periodo		
PARTIDA	CPC	TIPO DE PRODUCTO	RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TOTAL USD		C1	C2	C3
7.5.3.3.1.1.03.13	532900011	OBRA	Común	INVERSIÓN	NO	LICITACIÓN	Construcción Alcantarillado Sanitario de la comunidad de San Antonio	unidad	1	30.000,00		X	X

1.3. CAMBIO DE DESCRIPCIÓN Y DIVISIÓN DE PARTIDA, DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



PARTIDA ACTUAL

Periodo

PARTIDA	CPC	TIPO DE PRODUCTO	RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TOTAL USD	C1	C2	C3
7.3.3.6 1.3.08.11 .01	611650011	BIEN	Común	INVERSIÓN	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de insumos Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad Plomería Carpintería y señalización del GADMCSQ	unidad	1	62.800		X

PARTIDA FINAL

Periodo

PARTIDA	CPC	TIPO DE PRODUCTO	RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TOTAL USD	C1	C2	C3
7.3.3.6 1.3.08.11 .01	611650011	BIEN	Común	INVERSIÓN	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de Tubería PVC y valvulas para Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional Nueva Vida	unidad	1	20.000		X
7.3.3.6 1.3.08.11 .01	611650011	BIEN	Común	INVERSIÓN	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Adquisición de insumos Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad Plomería Carpintería y señalización del GADMCSQ	unidad	1	42.800		X

2.1. SUPRESIÓN DE UNA EXISTENTE, DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ELIMINACIÓN DE PARTIDA

Periodo

PARTIDA	CPC	TIPO DE PRODUCTO	RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	Unidad	TOTAL USD	C1	C2	C3
7.3.3.3.1.3.08.19	342304211	BIEN	COMÚN	CORRIENTE	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	1	15.000	X		

SEGUNDO. - DISPONER a los departamentos técnicos procedan a realizar los cambios pertinentes a los códigos de procesos de contratación de ser el caso.

TECERO. - DISPONER que la presente resolución se remita al seno Concejo Municipal para conocimiento de este Órgano, conforme determina la Ley.

CUARTO. - DISPONER al señor Administrador de Tecnología de la Información, proceda a la publicación inmediata en la página institucional,

QUINTO. – DISPONER al Usuario – Administrador del SOCE, proceda a realizar la reforma pertinente en el PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, así como la inmediata publicación la de la presente Resolución en el portal de compras públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Santiago de Quero.

Dado en la ciudad de Santiago de Quero, a los diecisiete días del mes de septiembre del 2025.



PABLO DAVID VELASCO
GARCÉS

Sr. Pablo Velasco Garcés
**ALCALDE DEL GAD's MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**